

# LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRECIO DE SUSCRICION.  
Madrid con el Diario 6 rs. mes.  
Por 20 rs. trim. 36 sem. 70 año.  
Estranjero y Ultramar 10 ptas.  
UN NUMERO, 2 CUARTOS.  
Una mano (25 ejemplares), 4 rs.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS  
ECO IMPARCIAL DE LA OPINION DE LA PRENSA

PRECIO DE ANUNCIOS:  
En todas las ediciones  
CUATRO REALES LINEA,  
rebaja á los anunciantes que  
contraten con la Administracion

AÑO XXX. NUM. 7921. MADRID SABADO 29 DE NOVIEMBRE DE 1879. OFICINAS MAYOR. 120

## TRANSPORTES Y ENCARGOS PARA EL Estranjero. Tetuan, 14.

## JARRERA DE SAN JERONIMO, 32 ANTES SEVILLA, 3.

Este antiguo establecimiento de préstamos sobre alhajas ha rebajado el interés mensual de los mismos á los tipos siguientes:  
Hasta 2000 reales 4 por 100.  
Desde 2001 á 3000 3 1/2  
" 3001 á 4000 3  
" 4001 á 5000 2 1/2  
" 5001 á 10000 2  
Los préstamos á plazos convencionales.

## AL LEON ESPAÑOL

Estrajería.—Montera, 10, entresuelo.  
Trajes ingleses á medida á 12 duros. Con relativa baratura, inmenso surtido de géneros, alta novedad para toda clase de prendas.

## TRANSPORTES PARA SORIA Y TERUEL.

—L. Ramirez, Alcalá, 12.

## VAPORES PARA MEXICO Y AMERICA

Central, L. Ramirez, Alcalá, 12.

## TOLEDO.—MUSICA Y PIANOS.—VEASE

Anuncio.

## EDICION DE LA MAÑANA

DE HOY 20 DE NOVIEMBRE.

## PARIS-MURCIA

Periódico que se publicará en Paris á beneficio de las provincias inundadas.

Continúa abierta la suscripción en nuestras oficinas, de nueve de la mañana á seis de la tarde.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Gracia y Justicia.—Real decreto alzando la pena de suspensión y retirando las denuncias pendientes ante los tribunales especiales de imprenta, para solemnizar en favor de la prensa periódica el matrimonio de S. M. el rey.

Otro concediendo con el mismo motivo indulto y disminución de pena, según los casos, á los que han tenido la desgracia de merecer el fallo severo de la ley.

Otro conmutando por la pena de cadena perpetua la de muerte á que fue condenado por la audiencia de Palma, Miguel Baura y Riera, en causa por el delito de robo y homicidio.

Guerra.—Real decreto concediendo el plazo de seis meses para acogerse á indulto del delito de rebelion y sus conexos á los jefes y oficiales del ejército y á los desertores de la clase de tropa.

Otro haciendo extensivo á los condenados por los tribunales militares el real decreto de indulto de esta fecha, expedido por el ministerio de Gracia y Justicia y á los desertores y prófugos.

Circular general para la aplicación de las gracias á que se refieren las anteriores disposiciones.

Marina.—Real decreto concediendo indulto y rebaja de pena á los individuos procedentes de la armada, con motivo de la boda de S. M. el rey.

Fomento.—Real decreto dictando reglas para la concesion de premios extraordinarios á los alumnos más distinguidos de los establecimientos públicos de enseñanza, como recuerdo del regio entate.

Esta madrugada recibimos los siguientes despachos TELEGRAFICOS.

Londres, 28.

La situación en la parte occidental de Irlanda es tal, que se considera probable la suspensión del *habeas corpus* en aquella isla.

La irritacion contra las autoridades inglesas es cada vez mayor y se temen disturbios.

El periódico *The Morning Post* dice que el Sr. Mayens será nombrado representante de Inglaterra en Madrid.

Paris, 28.

A consecuencia de la oposicion del ministro de la Guerra á permitir que los oficiales de caballería tomen parte en la cabalgata de las calles á beneficio de las victimas de las inundaciones de Murcia, se ha abandonado dicho proyecto, acordando el comité que las cantidades destinadas á dicho objeto se consagren á dar más amenidad á las fiestas que se celebrarán por la noche en el Hipódromo.

Sligo (Irlanda) 28.

El patriota Killen ha sido reducido á prision por las autoridades inglesas.

Este hecho ha causado grande efervescencia.

Algunos oradores recorren las calles arregando á las muchedumbres.

La situación se agrava. Se teme un conflicto sangriento.

Paris, 28.

El *Gaulet* desmiente la noticia dada por el *Figaro*, sobre la conversacion del príncipe Napoleon con el cardenal de Bonnechose.

San Petersburgo, 28.

El gobierno ruso está preparando una expedicion contra Mera, en el Turquestan, y en caso necesario para hacer una demostracion contra Persia.

San Petersburgo, 28.

Ayer fueron juzgadas por el consejo de guerra varias personas acusadas de haber pertenecido á sociedades secretas revolucionarias.

Casi todos los reos han sido condenados á deportacion á Siberia.

Se hacen preparativos para la gran fiesta de San Jorge, que se celebrará el 8 de diciembre.

Para asistir á ella, el czar ha adelantado su regreso á esta capital.

Paris, 28.

Se anuncia un importante debate en la Cámara de diputados, provocado por el señor Clemenceau, acerca de la amnistía.

El Sr. Clemenceau se propone atacar duramente al ministro de Justicia.

Berlin, 28.

Se confirma la noticia dada por los periódicos ingleses, de que los rusos están organizando en las orillas del mar Caspio, un cuerpo de ejército muy importante destinado á entrar en campaña en la próxima primavera, contra el Emirato de Mera, cerca de la frontera del Afganistan.—*Tribuna*.

Paris, 28.

En la Bolsa se han cotizado: El 3 por 100 francés, á 91-95. El 3 por 100 id., á 113-27 1/2. El exterior español, á 15 1/3. El interior, á 60.

El amortizable interior, á 32 1/4. El amortizable exterior, á 37 1/2. Obligaciones de Cuba, á 415. Consolidados ingleses, á 98 1/2. Bolsin: El exterior español, á 15 3/8. El interior, á 14 3/4. El amortizable exterior, á 37 1/4. Obligaciones de Cuba, á 413-75.

Las tres funciones gratis que se celebrarán en el teatro de Apolo, pagándose solamente el precio de la entrada, se verificarán en las tardes de los dias 1, 2 y 3 de diciembre próximo.

Ayer tarde á las dos se empezaron las pruebas de caballería en plaza con cuatro toros muy bravos de la propiedad del Sr. Fierro. Cada caballero ha probado con un toro, siendo el primero el Sr. Grané, que mató á la fiere del primer rejoneo, los Sres. Vila, Posada y Floranes, rejearon tambien, habiéndose retirado el Sr. Floranes á causa de un golpe que recibió en una pierna sin consecuencia desagradable.

Se ha recibido en Madrid un nuevo telegrama de la Habana, fecha de ayer, del conde de Casa More, jefe del partido union constitucional, de Cuba, confirmando y ratificando su telegrama al ministro de Ultramar de 14 del corriente.

En el mismo telegrama dice el conde de Casa More que el patronato efectivo debe durar ocho años lo ménos, y cuatro segun el proyecto del gobierno. En cuanto á los sorteos, recomienda otro procedimiento, y que se procure perfecta garantía del trabajo en la ley.

Es, pues, perfectamente conocido del gobierno el pensamiento de los propietarios de esclavos en Cuba, por lo ménos de aquellos propietarios afiliados al partido conservador de dicha isla.

El arco que se ha elevado á espensas del ejército y la armada entre la capitanía general y el palacio de la Correspondencia de España, pertenece al más puro y severo estilo jónico y es de hermosísimas proporciones. En las entenas de los arcos alardean cuatro famas en disposicion de arrojar coronas sobre los regios esposos á su paso por el arco. En los costados se ven en elegantes carteles con letras de oro dos inscripciones con caracteres latinos. En el de la izquierda se lee la palabra alemana *Willkommen!* que significa *¡Bienvenida!* en la otra 29 de noviembre de 1879. Artísticos trofeos militares compuestos de cascos, corazas, banderas, lanzas, alabardas, etc., se hallan colocados en los intercolumnios contribuyendo al buen efecto del conjunto. En la parte superior campea un óvalo transparente con las iniciales A-C rodeadas de una orla de laurel.

Al pié del arco se han colocado cesteras, faginas, tambores y cañones.

Todo el monumento mide 23 metros de elevacion inclusa la coronacion; 14 de ancho y tres de profundidad. La elevacion se halla á 1150 metros sobre el piso de la calle y la luz del arco es de seis metros.

El reputado pintor escenógrafo don Luis Muriel ha sido el autor de esta obra cuyo aspecto es imponente y revisite verdadero carácter militar por la sobriedad de su estilo y ornato.

En el frente del arco se lee en gruesos caracteres: *El ejército y armada á S. M.*

El señor presidente del Senado, al ser recibido ayer por S. A. la archiduquesa Cristina, pronunció el siguiente discurso:

«Serenísima señora:

El Senado acude á tener la honra de saludar á V. A., felicitando á la princesa augusta destinada por la Providencia á labrar la felicidad de nuestro amado soberano, ayudándole á asegurar la de esta nacion, en la que no gudo V. A. que ha de hallar una segunda y amorosa patria.

Las altas prendas que ennoblecen á V. A., y cuya fama se ha generalizado entre nosotros, contribuirán, á no dudarlo, á que se afiancen las creencias del pueblo español y sus esperanzas, de que en parte ha de deber su ventura á la bondadosa influencia de sus reinas, á la piedad que las condiciones de carácter de sus reyes. Como los más pre-

claros de entre ellos, brillan los nombres de Petronila, de Berenguela, de Isabel la Católica y de no pocas otras reinas, las Marias de España, que han contribuido á exaltar el sentimiento afectuosamente monárquico de nuestro pueblo, correspondido á su vez por nuestros soberanos, aun los que aquí no habian nacido, y que, sin embargo, como el invicto emperador Carlos V, vuestro predecesor, escogieron esta parte de sus estados para retiro en que descansar de las agitaciones de su gloriosa existencia.

El Senado cree ser eco fiel del sentimiento público, garantizando á V. A. el respetuoso cariño con que aquí será acogida, y el universal deseo que á nuestros compatriotas anima de que llegue á ser tan venturosa la existencia de V. A., que al mentar su linaje nombre pueda repetirse el dicho usual en épocas menos tormentosas que la nuestra: «Fue á la verdad feliz como una reina.»

La serenísima señora archiduquesa se dignó contestar que agradecía profundamente á los señores senadores la expresion de sus sentimientos de adhesion, y que, por su parte, procuraría coadyuvar á la felicidad del rey y de la nacion española, en la modesta esfera de la familia.

Estas palabras, y sobre todo el aire con que fueron dichas, arrancaron un espontáneo y general *muy bien* de todos los señores senadores que las oyeron.

Después, dirigiéndose al marqués de Barzanallana, añadió:

«Yo espero, señor presidente, que usted dirá de nuevo á estos señores, cuánto agradezco las pruebas de consideracion que he recibido en España, y que deseo y espero que no se me considere como extranjera, sino como española, que yo haré esfuerzos para hablar pronto y bien el español.»

Anoche quedó colocado en el balcón de la Villa el magnífico retrato de su majestad la reina, debido al pincel del inspirado y joven pintor catalán D. Ramon Padró, que en un brevísimo espacio de tiempo, pues apenas han llegado á quince dias, ha realizado los deseos del ayuntamiento de Madrid.

El retrato es de tamaño natural; la figura de la reina, vestida con un rico traje blanco de corte, se destaca por su entonacion brillante y vigorosa sobre fondo azul, color del corinaje que está detrás.

A la derecha de la figura se ven los atributos reales sobre un rico tapete encarnado en flores de lis. A la izquierda y sobre el sillón del trono se ve el manto real, que completa la entonacion de riqueza que predomina en el lienzo.

El parecido es admirable, pues el artista Sr. Padró, tuvo la honra de ser presentado por S. M. á la archiduquesa, para que pudiera realizar su obra á la mayor perfeccion.

El Sr. Padró está pues de enhorabuena, porque ha correspondido dignamente á la confianza que en él depositó el ayuntamiento de esta corte, y por ello felicitamos á nuestro querido amigo.

Han llegado á Madrid los señores duque de la Torre, general Velasco y brigadieres Ahumada y O'Lawlor.

El Sr. Cánovas del Castillo ha entrado en el periodo de convalecencia, habiendo podido recibir ayer á los Sres. Romero Robledo, marqués de Molina, de Bedmar, del Pazo de la Merced, de Ayerbe, de Santa Cruz, de Vallejo y otros importantes hombres políticos.

Encuétrase en Madrid entre los representantes de la prensa extranjera, el portugués Sr. Brito Aranha, que viene como corresponsal del *Diario de Noticias*, de Lisboa.

Mucho nos congratula la visita de tan ilustre periodista, que además de haber sido redactor ó colaborador de la *Revolution de Setembro*, *Journal de Lisboa* y el *Archivo Pintoresco*, ha escrito libros interesantes y de diferentes géneros, que la critica de nuestra prensa literaria nos ha dado á conocer repetidas veces.

Celebramos poder conocer personalmente esta vez á un escritor á quien ya apreciábamos por sus talentos literarios.

Anoche, ante una distinguida y numerosa concurrencia, se verificó en el teatro de la Zarzuela el estreno de la en tres actos y en verso, de los señores D. Emilio y Alvarez y música del maestro Fernandez Caballero, titulada *El capullo de las animas*, alcanzando un éxito altamente satisfactorio para sus autores. En el primer acto se hizo repetir un aria coreada, que dijo con mucha gracia la Srta. Soler. En el segundo, el coro del abecedario, por el Sr. Tormo y coro; muy aplaudido el dueto del señor Dalmau y la Srta. Soler y la romanza del Sr. Ferrer, ejecutada con la maestría que acostumbra; al final llamaron tres veces á los autores, presentándose solo el Sr. Caballero. En el tercer acto fué la Srta. Soler calurosamente aplaudida en un precioso rondó, pieza de gran efecto. Al terminar la zarzuela fueron llama-

dos actores y autores varias veces á la escena.

En el último acto se hizo exhibicion de un precioso panorama de la villa de Olmedo, no presentándose su autor, señor Muriel, por no hallarse en el teatro.

Parece que hay un estímulo tal de exigencias para asistir á la funcion régia del teatro Real, que sería imposible ó satisfactorias aunque el teatro fuese cuatro veces mas grande de lo que es. Muchas personas olvidan que la funcion tiene el carácter oficial, y por consiguiente el elemento oficial, que por sí solo basta para llenar el teatro, es el llamado en primer término, por sensible que sea el no poder hacer estensivas las invitaciones á las muchas personas y familias particulares, que todos verian con gusto en aquella funcion.

Tenemos entendido que para evitar falsificaciones, todos los billetes van marcados con un sello especial del ministerio de la Gobernacion ademas del de la teatro, y que por lo tanto ninguno que carezca de aquel sello será admitido en la puerta.

Ayer mañana confesó y comulgó la archiduquesa Cristina en el oratorio del palacio del Pardo. Confesó á S. A., comisionado por el cardenal patriarca, el padre Montaña, que posee perfectamente el idioma alemán.

El regimiento de infantería y dos baterías de artillería, de guarnicion en el Pardo, ejecutaron ayer con gran precision y brillantez, á presencia de las archiduquesas doña Isabel y doña Cristina y de su alta servidumbre, algunas maniobras militares.

Anoche se recibió en los centros oficiales el siguiente TELEGRAMA: Huesca, 28 (7-25).

De Sariñena y Fraga dan noticia de nuevas avenidas del Alcañadre y Cinca. Las aguas han arrasado los puentes provisionales é incomunicado aquellos pueblos con la margen opuesta, siendo esto en Fraga de mucha consideracion por tener toda la labor en la margen derecha.

Campes y huertas inundadas de nuevo.

Discuten estos dias con gran apasionamiento la cuestion del comercio de cabotaje entre la Peninsula y las Antillas españolas, aspiracion que es unánime en Cuba y Puerto-Rico; pero que se oponen á esa desao los representantes de las provincias productoras de azúcares y cereales. Creemos que se llegará á una transaccion favorable á los intereses de todos.

Anoche á las diez y media regresaron á Palacio, del Pardo, S. M. el rey y su augusta madre y hermanas.

Anoche se firmó el decreto nombrando mayordomo mayor y primer caballero de S. M. la reina doña Maria Cristina al marqués de Santa Cruz.

Ha llegado á esta corte la distinguida poetisa doña Patrocinio de Biedma.

El archiduque Raniero y su esposa irán desde Madrid á Lisboa á visitar á los reyes de Portugal, viajando después por Europa hasta la primavera, época de su regreso á Viena.

En el primer consejo de ministros que se celebre, el señor marqués de Orovio dará lectura al proyecto de reforma arancelaria para la importacion de azúcares antillanos y esportacion de trigos peninsulares para Cuba y Puerto-Rico.

Ha llegado á esta corte el diputado cubano Sr. Giraud, autor del conocido proyecto sobre las reformas de Cuba.

Ha sido nombrado caballero de Carlos III, el ex-alcaide de Getafe Sr. Cervera y Martín.

El resultado de las elecciones en el distrito del Mar de Valencia por diputados provinciales ha sido favorable al candidato constitucional Sr. Sarvi, y al posibilista Sr. Rodriguez de Cepeda.

Con motivo de las fiestas reales, la Sociedad Geográfica no celebrará reunion el próximo martes.

BOLSIN. — En el de anoche quedó el consolidado á 48 3/8 al contado y liquidacion y 15-37 1/2 á fin del próximo, operaciones.

## EDICION DE LA TARDE

DE HOY 29 DE NOVIEMBRE.

La Gaceta publica hoy al frente de su parte oficial los siguientes avisos:

«S. M. el rey (D. N. S.) se ha servido señalar la hora de la una de la tarde del día 30 del actual para la recepcion general que ha de verificarse con el plausible motivo de su feliz enlace, y la de las tres y cuarto para la recepcion de señoras.

«S. M. la reina madre D.ª Isabel se ha servido señalar la hora de la una y media de la tarde del día 30 del actual para recibir en sus reales habitaciones con el plau-

sible motivo del feliz enlace de S. M. el rey (D. N. S.), su augusto hijo, siendo la de las tres y media para las señoras.»

El real decreto que hoy publica la Gaceta indultando á la prensa, comprende los dos artículos siguientes:

«Artículo 1.º Se alza á todos los periódicos la suspension que estén cumpliendo ó deban cumplir por virtud de sentencia dictada antes de la publicacion del presente decreto.

Art. 2.º Los fiscales especiales de imprenta retiraran las denuncias pendientes ante los tribunales creados por la ley de 7 de enero de 1873.»

El de indulto á los sentenciados por delitos comunes dice así:

«Queriendo solemnizar el fausto suceso de mi matrimonio con la Serma. Sra. Princesa imperial y real doña Maria Cristina, archiduquesa de Austria, con un acto de clemencia en favor de los que han tenido la desgracia de merecer el fallo severo de la ley, llevando de este modo el consuelo á numerosas familias afligidas; de acuerdo con lo propuesto por el ministerio de Gracia y Justicia, y conformándose con el parecer de mi Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto de la quinta parte de la condena á los sentenciados á reclusion, relegacion y estrañamiento temporal; de una cuarta parte á los sentenciados á presidio y prision mayor; de una tercera parte á los sentenciados á confinamiento, y de la mitad á los sentenciados á presidio, prision correccional y destierro.

Art. 2.º Concedo asimismo indulto total de las penas de arresto mayor y menor, y de la prision correccional subsidiaria por insolencia de multa; mas no de la que se esté sufriendo en equivalencia de indemnizacion á particulares no satisfecha.

Art. 3.º A los reos condenados por los delitos especiales de contrabando y defraudacion, los concedo igualmente rebaja de tiempo en las penas personales en la proporcion establecida en el art. 4.º, excepto á los sentenciados á un año de presidio, prision ó destierro, á los cuales remito todo el tiempo que les falte para cumplir la condena.

Art. 4.º Para gozar de las gracias concedidas por este decreto, son circunstancias indispensables:

Primera. Que los reos estén cumpliendo su condena ó sentenciados por ejecutoria que no se hubiera llevado á efecto por causas independientes de la voluntad del penado.

Segunda. Que no sean reincidentes ni se les haya impuesto antes otra pena por delito.

Tercera. Que no tengan otras causas pendientes, salvo la aplicacion del indulto si en ellas fueren después absueltos.

Y cuarta. Que hayan observado buena conducta en los establecimientos penales y en las cárceles.

Art. 5.º Las gracias que en este decreto se conceden quedaran sin efecto si reincidieren los inculcados, y en tal caso pedirán los fiscales y decretarán las salas de justicia que, además de la pena á que la reincidencia diere lugar, cumpla el reo, siendo posible, la remedia.

Art. 6.º Serán excluidos del presente decreto los reos de los delitos siguientes: traicion, lesa majestad, todos los de falsedad, atentado contra la autoridad ó sus agentes, prevaricacion, cohecho, malversacion de caudales públicos, fraudes, y exacciones ilegales, parricidio, asesinato, robo é incendio; entendiéndose excluidos tambien los reos de estos delitos frustrados y los de tentativa de los mismos, así como tambien los cómplices y encubridores.

Art. 7.º Las salas de lo criminal de las audiencias procederán desde luego de oficio, cyendo al fiscal, á la aplicacion de este indulto, examinando al intento los antecedentes necesarios, y reclamando de los gobernadores civiles y comandantes de presidio las listas de penados y demás datos que estimen oportunos.

Art. 8.º Los presidentes de dichas salas remitiran al ministerio de Gracia y Justicia, con la brevedad posible, relacion nominal de los reos á quienes se haya aplicado alguna de las gracias concedidas en este decreto, con expresion del tiempo de la condena, el que de ella lioven cumplido, y el que hecha la rebaja les resta.

Art. 9.º Se entenderán competentes para cumplir lo que dispone el art. 7.º, las salas que hayan dictado la sentencia, en virtud de la que el reo se halle condenado.

Art. 10. El ministro de Gracia y Justicia queda encargado de la ejecucion de este decreto, y resolverá sin ulterior recurso las dudas y dificultades que puedan ofrecerse.»

Otros dos reales decretos relativos á indulto á los militares, dicen en su parte dispositiva:

«Artículo 1.º Se concede el plazo de seis meses, contados desde la fecha del presente real decreto, para acogerse á indulto del delito de rebelion y sus conexos ante las autoridades militares ó los agentes diplomáticos ó consulares de España en el extranjero á los individuos que aun no lo hayan verificado, y sean desertores de las clases de tropa del ejército.

Art. 2.º Igual plazo de seis meses se concede para que las mismas autoridades y funcionarios diplomáticos ó consulares otorguen indulto del delito de rebelion y sus conexos á los individuos que pertenecian al cometer estos delitos á las clases de jefes é oficiales del ejército.

Art. 3.º Las instancias pidiendo rehabilitacion de empleos, con arreglo á la ley de 28 de julio de 1876, se cursarán por los respectivos capitanes generales al ministerio de la Guerra dentro de los seis meses que quedan señalados.

Art. 4.º Los individuos á quienes anteriormente se les hubiese negado dicha rehabilitacion por no haberla pedido con oportunidad, segun la real orden de 29 de



abril de 1877, promoverán nueva instancia por conducto del capitán general del distrito.

Art. 5.º En el mismo plazo de seis meses podrán también solicitar la vuelta al servicio los jefes y oficiales del ejército que, no teniendo malas notas, se hayan retirado u obtenido la licencia absoluta á consecuencia únicamente de los sucesos políticos que ocurrieron desde el 29 de setiembre de 1868 hasta fin del año de 1874.

Art. 6.º El ministro de la Guerra dictará las órdenes necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Art. 7.º Se hace extensivo á los condenados por los tribunales militares el real decreto de indulto de esta fecha, expedido por el ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 8.º Concedo indulto de toda pena á los desertores de primera vez y á los prófugos que se presenten á las autoridades constituidas en los plazos de dos meses en la Península, cuatro en el extranjero y seis en Ultramar.

Art. 9.º Por el ministerio de la Guerra se dictarán las instrucciones convenientes para el cumplimiento de este decreto.

El decreto de indulto referente á la marina, dice así:

Artículo 1.º Concedo indulto de la quinta parte de la condena á los sentenciados á reclusión, relegación y estrafiamiento temporal; de una cuarta parte á los sentenciados á presidio y prisión mayor; de una tercera parte á los sentenciados á confinamiento, y de la mitad á los sentenciados á presidio, prisión correccional y destierro.

Art. 2.º Concedo asimismo indulto total de las penas de arresto mayor y menor, y de la prisión correccional subsidiaria por insolencia de multa; mas no de la que se esté sufriendo en equivalencia de indemnización á particular en su satisfecio.

Art. 3.º A los reos condenados por los delitos especiales de contrabando y defraudación les concedo igualmente rebaja de tiempo en las penas personales en la proporción establecida en el art. 1.º, excepto á los sentenciados á un año de presidio, prisión ó destierro, á los cuales remito todo el tiempo que les falte para cumplir la condena.

Art. 4.º Para gozar de las gracias concedidas en los artículos precedentes son condiciones indispensables:

Primera. Que los reos estén cumpliendo su condena ó sentenciados por ejecutoria que no se hubiera llevado á efecto por causas independientes de la voluntad del penado.

Segunda. Que no sean reincidentes ni se les haya impuesto antes otra pena por delito.

Tercera. Que no tengan otras causas pendientes, salvo la aplicación del indulto si en ella fueren después absueltos.

Y cuarta. Que hayan observado buena conducta durante el tiempo de cumplimiento de su condena.

Art. 5.º Las gracias que en este decreto se conceden quedarán sin efecto si reincidenten los indultados, y en tal caso decretarán los tribunales competentes que, además de la pena á que la reincidencia diere lugar, cumpla el reo, siendo posible, la remedia.

Art. 6.º También serán excluidos de la expresada gracia de indulto los reos de los delitos de traición, lesa majestad, falsedad de documento público ó privado con perjuicio de tercera persona ó del Estado; prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos ó de cuerpos y buques de la armada; fraudes y exacciones ilegales, homicidio, parricidio, asesinato, violación, robo, hurto, estafa, incendio, contrabando, defraudación á la Hacienda pública, sedición, insubordinación, inobediencia é insulto á superiores.

Art. 7.º Serán indultados del resto de su condena los que estando sufriendola actualmente les falte un año ó ménos para la completa extinción de aquella.

Art. 8.º Gozarán asimismo de la gracia de indulto los guardias marinas, cadetes, maquinistas, condestables, sargentos, contramaestres, cabos, soldados y marinos que fueren prófugos ó desertores de primera vez, únicamente cuando la deserción ó la no presentación hubiese tenido lugar ántes del día de hoy, y bajo las siguientes reglas:

Primera. Si estuviesen ya condenados á la pena de recargo, se les indultará del total de la condena, cuando esta no exceda de un año, y de la mitad de ella en caso contrario, continuando en el servicio hasta la extinción del resto de la misma y tiempo de su compromiso.

Segunda. Si se hallan presentes á disposición de las autoridades militares sin haber sido terminadas las causas respectivas, después que se dicte en ellas fallo ó providencia ejecutoria se les aplicará lo prevenido en la regla anterior á los que hubiesen sido aprehendidos, y se indultará de toda pena á los presentados voluntariamente.

Tercera. A los desertores de primera vez se les indultará de toda pena, con tal que se presenten en sus respectivos cuerpos dentro del plazo de dos meses para la península ó islas adyacentes, de cuatro en América, seis en países extranjeros y un año en las islas Filipinas, contados desde la fecha de este decreto.

Cuarta. Los prófugos que se presenten en los mismos plazos serán incorporados desde luego á sus cuerpos respectivos en el departamento ó apostadero más próximo, previa identificación de las personas.

Quinta. Los condestables, sargentos, contramaestres y cabos no recuperarán el empleo que perdieron al desertar; pero los guardias marinas y cadetes volverán, si lo desean, al servicio en sus mismas clases, á ménos que sean reemplazos del ejército, en cuyo caso estarán obligados á cumplir como soldados el tiempo que les faltaba para extinguir el de su empeño al cometer la deserción.

Art. 9.º Si por efecto de la aplicación de la real gracia algún condestable, sargento, cabo ó soldado resultase cumplido de su condena ántes de haberle correspondido en el orden regular obtener su licencia del servicio, deberá observarse lo que para tales casos disponen las reales órdenes de 12 de diciembre de 1864 y 26 de octubre de 1866, estensivas á marina por la de 23 de julio de 1859, á fin de evitar la injusticia que de otro modo resultaría. En el mismo caso los oficiales de mar é individuos de marinería que por razón de sus delitos y con arreglo á lo mandado en la real orden de 20 de julio de 1873 están inhabilitados para volver á ingresar en el servicio de la armada serán destinados al regimiento correccional Fijo de Ceuta para seguir en él el tiempo que les falte de servicio; pero los que de dichas clases no

estuvieren inhabilitados por la citada real orden para ingresar en la armada, cumplirán á bordo de los buques é en los arsenales el tiempo que les reste de su empeño ó de campaña.

Art. 10.º Quedan indultados los jefes, oficiales y clases de tropa de los distintos cuerpos militares de la armada y sus asimilados que hubiesen contraído matrimonio sin real licencia ántes del 10 de setiembre de 1873 en que fué suprimido dicho requisito, pudiendo optar sus familias á los beneficios que les correspondan por el monte-pío militar siempre que acrediten haberse reunido, tanto en las contrayentes como en sus maridos, las demás circunstancias que exige dicho reglamento.

Art. 11.º El consejo supremo de Guerra y Marina, en sala segunda, aplicará el indulto á los reos de causas fenecidas por sentencia ejecutoria de la misma ó de los distinguidos tribunales de Guerra y Marina, almirantazgo y supremo consejo de la Armada, ó en proceso fallado en consejo de guerra de oficiales generales elevado en consulta á mi real aprobación; y resolverá los recursos de alzada que promuevan los interesados contra las providencias de denegación de indulto de los capitanes generales de los departamentos; los cuales, de acuerdo con sus auditores y con audiencia de los fiscales, aplicarán el indulto en los demás casos en que no concurren las expresadas circunstancias, así como también á los que hubiesen sido castigados por disposiciones gubernativas de los mismos, sin perjuicio de dar cuenta después á la superioridad.

Art. 12.º Los jefes de los establecimientos penales remitirán con la posible brevedad á los capitanes generales de los departamentos, y en su caso al consejo supremo de Guerra y Marina, las hojas histórico-penales de los comprendidos en la real gracia de indulto, con el conforme correspondiente; y si algún sentenciado creyese que indebidamente se omite la remisión de su citada hoja, podrá recurrir directamente en queja al capitán general ó al indicado consejo.

Art. 13.º Los comandantes generales de los arsenales, los particulares de los cuerpos militares y los de los buques remitirán al capitán general de departamento respectivo los antecedentes penales ó copias de las notas de condena de sus subordinados que, estando comprendidos en las anteriores disposiciones, tengan impuestos recargos en el servicio, ó se encuentren cumpliendo otras penas en aquellos establecimientos, en los cuarteles ó á bordo. El capitán general hará por sí la aplicación del indulto, si le competiere, y en otro caso enviará dichos antecedentes á quien correspondiera. Lo mismo se practicará con los desertores y prófugos de convocatorias y de quintas que se presenten en los arsenales, cuerpos y buques dentro de los terminos marcados.

Art. 14.º Los capitanes generales de los departamentos, luego que terminen la aplicación del presente indulto, remitirán al consejo supremo de Guerra y Marina un estado nominal de todos los penados á quienes los hubiesen aplicado, con expresión de sus circunstancias.

Por último, el real decreto concediendo premios á los alumnos de los establecimientos de enseñanza, contiene los siguientes artículos:

Artículo 1.º En todos los establecimientos públicos de enseñanza se concederán premios á los alumnos más distinguidos como recuerdo del régio enlace, sin perjuicio de las recompensas reglamentarias.

Art. 2.º Los premios consistirán en títulos académicos y profesionales, y en diplomas de honor.

Art. 3.º En las facultades universitarias se concederá un título de licenciado en cada una de las secciones; en las escuelas especiales y profesionales uno pericial ó de carrera, y en los institutos de segunda enseñanza uno de bachiller en artes, el cual se abonará con el producto de los derechos académicos aplicables á este servicio.

Si el número de aspirantes á un mismo premio excediera de 15, se concederán dos títulos, y uno más por cada 15 aspirantes.

Art. 4.º Tendrán opción á los premios mencionados en el artículo anterior los alumnos que en el ejercicio de grado ó de reválida que practiquen en este año escolar obtuvieren la nota de sobresalientes.

Art. 5.º Los rectores ó los directores de las escuelas adjudicarán los premios de acuerdo con el parecer de los claustros de las facultades ó juntas de profesores, que se reunirá al efecto bajo su presidencia para comparar los méritos de los aspirantes, y lo pondrán en conocimiento del ministro de Fomento para su aprobación.

Art. 6.º Se concederán igualmente como premio 10 títulos de licenciado, sin distinción de facultades, y 30 de maestros de primera enseñanza, mediante concurso que se publicará en la Gaceta de Madrid, á los jóvenes que á juicio del consejo de Instrucción pública fueren más acreedores de entre los que habiendo hecho sus estudios con buenas notas y obtenido la de sobresaliente en los ejercicios de grado ó de reválida carecieran de título por falta de recursos para satisfacer los derechos.

Art. 7.º En las escuelas especiales que preparan para profesiones libres se premiará al alumno que en cada clase obtenga el número 1.º en los exámenes de prueba de curso de este año académico con un diploma de honor expedido por el ministro de Fomento.

Art. 8.º Los premios para las escuelas de primera enseñanza consistirán en diplomas de honor expedidos por los gobernadores de las provincias, uno por cada 20 alumnos, y se distribuirán entre los que más se distinguen en los exámenes públicos que han de celebrarse en junio del año próximo.

Art. 9.º Se publicará en la Gaceta de Madrid la relación nominal de los alumnos premiados en las universidades, y en los Boletines oficiales de las provincias la relación de los premiados en los demás establecimientos.

También publica hoy la Gaceta la siguiente circular del ministerio de la Guerra:

Exmo. señor: Para la aplicación de la gracia de indulto á que se refiere el real decreto de 28 del actual, expedido por este ministerio y publicado en la Gaceta de hoy, el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

Artículo 1.º Se hace extensivo á los condenados por los tribunales militares el real decreto de indulto de 29 del actual, expedido por el ministerio de Gracia y Justicia. Se exceptúan de la referida gra-

cia los reos de delitos de insulto á superiores y sedición, además de los expresados en el art. 6.º del mismo decreto.

Art. 2.º Se aplicará el indulto á los desertores de primera vez y á los prófugos, únicamente cuando la deserción ó la no presentación hubiere tenido lugar ántes del día 29 actual y bajo las siguientes reglas:

1.º Si estuvieran ya condenados á la pena de recargo, se rebajará un año del tiempo de condena, ó la mitad si esta excede de un año, y continuarán en el ejército de la Península ó Ultramar según les haya correspondido por su delito.

2.º Si se hallan presentes á disposición de las autoridades militares sin haber sido terminadas las causas respectivas, después que se dicte en ellas fallo ó providencia ejecutoria se rebajará un año del tiempo de recargo ó la mitad si esta excede de un año á los que hubiesen sido aprehendidos, y se indultará de toda pena á los presentados voluntariamente.

3.º A los desertores de primera vez actualmente rebeldes se les indultará de toda pena si hacen constar que se presentaron en los plazos de dos meses para la Península, cuatro en el extranjero y seis en Ultramar, y que con el pasaporte y certificación facilitados por las autoridades locales ó representantes de España en el extranjero marcharon sin detención alguna á incorporarse á los cuerpos á que pertenecían.

Al efecto, las autoridades civiles pondrán los presentados á disposición de los militares correspondientes.

4.º Los prófugos que se presenten en los mismos plazos serán incorporados á un regimiento del distrito, y dados de alta en el previa identificación de las personas y declaraciones de prófugos hechas por las diputaciones provinciales, indultándose de toda pena, y á los que en esta fecha se hallen ya en los cuerpos del ejército, se les hará aplicación de la regla 2.º de este artículo.

5.º Los desertores de la Península y prófugos que se encuentren en Ultramar y verifiquen su presentación en aquellas provincias para continuar allí sus servicios, ingresarán desde luego en el ejército respectivo.

6.º Los sargentos y cabos no recuperarán el empleo que perdieron al desertar, conforme está prevenido por regla general, y quedarán obligados á servir de soldados.

Art. 3.º Si por efecto del indulto algún sargento, cabo ó soldado resultase cumplido de su condena en algún establecimiento penal antes de haberle correspondido en el orden regular obtener su licencia del servicio militar, deberá observarse que para tales casos previene el art. 7.º de la real orden circular de 13 de febrero de 1873.

No podrán ser rehabilitados y vueltos al servicio militar los que hubiesen salido definitivamente de él por exigirlo así la naturaleza de las penas á que fueron condenados.

Art. 4.º Respecto á aquellos que por consecuencia del indulto queden libres de toda pena y perteneciendo al ejército, surtirán la gracia sus efectos para el abono de tiempo y antigüedad desde el día 29 del actual.

Se exceptúan de esta regla los desertores y prófugos, á los cuales solo podrá abonarseles como servido el tiempo anterior á la deserción y el posterior á su presentación.

Art. 5.º La aplicación del indulto, tanto á los desertores y prófugos como á los que se hallen sufriendo arresto ó prisión en prisiones militares por sentencia de consejo de guerra ó providencia gubernativa, ó cumpliendo su condena en algún establecimiento penal, corresponderá á los capitanes generales respectivos, con preciso acuerdo de sus auditores.

Art. 6.º Los jefes de los establecimientos penales remitirán con la posible brevedad á los capitanes generales de los distritos y comandante general de Ceuta las hojas histórico-penales de los comprendidos en la real gracia de indulto, con los informes correspondientes.

Art. 7.º Los capitanes generales de distrito y el comandante general de Ceuta remitirán brevemente al consejo Supremo de Guerra y Marina relaciones nominales de todos los penados á quienes lo hubiesen aplicado, con expresión de las circunstancias.

El mencionado alto cuerpo dará cuenta individual al ministerio de la Guerra de todos los oficiales del ejército y asimilados que obtengan la gracia de indulto, con expresión también de las circunstancias.

Art. 8.º Este ministerio resolverá, sin ulterior recurso, las reclamaciones y consultas á que den lugar las disposiciones del real decreto de 28 del actual que se acompaña en copia y de esta real orden.

Dice el Acta:

«El presidente de la Cámara popular, Sr. Ayala, es, digámoslo así, el plenipotenciario nombrado por unos y otros de los afiliados en el partido conservador liberal, para orillar las dificultades surgidas con motivo del proyecto de abolición de la esclavitud en Cuba. Esto y el nuevo telegrama del señor conde de Casa-Moré, resuelve la cuestión de esclavitud en el favorable sentido que teníamos de antemano anunciado, á la vez que allana el camino á las reformas económicas, en las cuales la conciliación no es menos necesaria.»

La Epoca dice que las conferencias de los Sres. Martínez Campos y Cánovas seguirán. Y añade:

«Pero habiendo, como hay entre el Sr. Cánovas del Castillo y el general Martínez Campos, un gran espíritu de conciliación, tenemos por seguro que la inteligencia que es ya muy cordial, será completa y definitiva, defraudando todas las esperanzas de nuestros adversarios.»

El diputado á Cortes Sr. D. Diego A. Martínez, representante del círculo Hispano-Ultramarino de Barcelona, enfureció ayer al señor presidente del Consejo de ministros una comunicación que aquel centro dirige al gobierno ofreciéndole toda su cooperación con motivo de los recientes sucesos de la isla de Cuba.

Es prematuro lo que aseguran algunos periódicos respecto á una nueva organización de la dirección de Propiedades, puesto que si bien el señor mar-

qués de Orovisio desea levantar el atraso pendiente, no se ha ocupado todavía de la organización administrativa.

La prensa tributa merecidos elogios á los señores conde de Toreno y Gerdanas por la real orden de fecha 24 del actual estableciendo en Málaga la primera estación abierta de España.

Los periódicos de Huelva sostienen la necesidad de que el ferro-carril que enlaza aquella provincia con Estremadura pase por Riotinto, porque el trazado alcanza á mayor número de pueblos con doble población y riqueza que el que facilitaría cualquier otra línea proyectada ó sin proyectar.

Sabemos que el señor ministro de Fomento, que solo desea el bien general, no había de privar á Riotinto de una nueva línea, siendo como es una comarca de gran riqueza mineral.

Los brigadieres que tomarán asiento en la alta Cámara y en el Congreso, han conferenciado con los diputados de la clase de generales, Sres. Cassola y Daban, vocales de la junta consultiva de Guerra, para pedirles que sostengan en dicha corporación las aspiraciones de aquella clase respecto á la unificación de nombre y de uniforme con los demás generales y sobre el aumento de sueldo á los de cuartel.

El señor ministro de la Gobernación ha invitado al cuerpo diplomático y á sus señoras para presenciar el paso de SS. MM. y AA. y el desfile de las tropas desde los balcones del ministerio de la Gobernación.

Con este motivo ha nombrado una comisión compuesta del jefe de administración de aquel departamento Sr. Herranz y de los oficiales auxiliares señores Primo de Rivera, Planelles, Hervás, Miguel y otros para recibir á los invitados.

Italia ha tomado ahora posesión de la bahía de Assab, en el mar Rojo.

Ha a diez años una línea de vapores italianos, subvencionada por el gobierno, establecido allí depósitos de carbón, y el rey Victor Manuel compró de su bolsillo privado varios terrenos. Hasta ahora la corte de Roma no había dado pasos al fin que hoy realiza por no chocar con Inglaterra; pero esta duena del estrecho de Bad-el-Mandel, en el que está situado la bahía de Assab, y habiendo levantado formidables fortificaciones en la isla de Perim, llave de aquel estrecho, no ha tenido inconveniente en acceder á los deseos de Italia.

Por real orden se ha remitido al capitán general del departamento de Cádiz una nota con los nombres de esclavos marinos muertos en combates y naufragios, para que figuren en las paredes del panteón de marinos de San Fernando. Los señalados para tan alta honra, son: los jefes de escuadra Winfryson y conde de Amblimout, brigadieres Geraldino, Yepes, Herrera y Cruzar, Alcalá Galiano, Churrucua y Porter, y los capitanes de navío Emparan, Esquerrea, Soycoa, y Alcedo y Bustamante.

La real orden transmitida chebece al desco significado por S. M. el rey al visitar el expresado panteón.

En el ministerio de Ultramar se ha recibido una rectificación del censo de esclavos en Cuba; según ella, entre esclavos y coartados, existen 200440; de los cuales 170448 son prediales ó dedicados al cultivo de fincas rústicas, y 29992 se ocupan en el servicio doméstico.

Dice el Globo que hay 50000 expedientes por resolver en la dirección de propiedades. Nuestras noticias difieren algo de las del Globo, pues los que existen en aquel centro directivo son los siguientes:

De excepciones civiles 6701, de administración 4061, de investigaciones 4311, de contabilidad 862, de excepciones eclesiásticas 3381, de censos 4239, de incidencias de ventas 7201, de desamortización antigua 3921 ó sea unos 37000, á los del negociado de ventas, formando un total de 42 á 43000, cuyo atraso viene desde el año 1855.

Están próximas á terminar las obras de la acequia del Este de esta corte. El señor ministro de Fomento ha estado muy acertado al impulsar los trabajos de una obra de tanta utilidad, y la dirección del canal del Lozoya secundándolo.

Si como es de esperar se establecen tarifas módicas para la cesion del agua, los campos y jardines de dicha zona, hoy casi yermos, serán cultivados.

Con el agua, con el tranvía á las ventas del Espíritu-Santo y con la desaparición de los tejares, ya acordada, el barrio de la carretera de Aragón adquirirá todo el desarrollo é importancia que debe tener.

El conde de Bayona, que reside en Londres, ha enviado 15000 rs. con destino á las provincias inundadas.

En breve se reunirá la comisión general de ganaderos para tratar de la protección que necesita la industria pecuaria y de que se ha hecho eco la información oral arancelaria.

La represión del contrabando en Cádiz es muy rigurosa, pues se observa mayor ingreso en la renta de tabacos que en periodos anteriores, debido indudablemente al celo del jefe económico Sr. Pot.

El Sr. Rodó y Casanova ha recibido una comunicación del gremio de fabricantes de Sabadell felicitándole caloramente por su discurso pronunciado en la información oral sobre la industria lanera.

El ayuntamiento de Orense ha acordado sacar á subasta las obras de canalización del río Soña.

El ministro de Marina ha sido agraciado por el emperador de Austria con el gran cordon de Leopoldo.

El día 3 de diciembre, á las cuatro de la tarde, darán principio los ejercicios de oposición á las plazas vacantes de practicantes de medicina y farmacia del cuerpo de beneficencia general. Los ejercicios se verificarán en el hospital de la Princesa.

La Gaceta publica el movimiento de importación en los artículos de procedencia extranjera.

Durante los nueve primeros meses del año actual, ó sea desde 1.º de enero á 30 de setiembre, se importaron del extranjero, comparados con igual periodo de 1873:

Table with 3 columns: Item, En 1873, En 1870. Rows include Cebada, centeno y maiz, kilogramos; Trigo, id.; Harina de trigo, id.

La Revista de Hacienda publica el proyecto de ley, redactado en tiempo del Sr. Pedregal, sobre competencia, organización y atribuciones de las dependencias de Hacienda, y dice que ese trabajo no llegó á tener carácter oficial.

Hemos oido decir al mismo Sr. Pedregal, que el día 1.º de enero de 1873, á la una de la tarde, le fué entregado oficialmente por los funcionarios encargados de redactarlo, cuyo documento no pudo llevarlo á las Cortes por haber salido del ministerio en la noche del 3 de enero.

Esta madrugada funcionaban con dificultad las líneas telegráficas de Cataluña, Andalucía y extranjero (via Francia) á causa de grandes temporales.

Se ha verificado la apertura de la sociedad Médico-fisiológica, leyendo el socio D. Mariano Sancho Martín un discurso, digno del estudio del mundo médico, en el que se exponen los efectos fisiológicos, las aplicaciones y los procedimientos operatorios de la hidroterapia moderna.

El arrabal de la ciudad de Salamanca se encuentra inundado por consecuencia de las lluvias de estos días.

BODAS REALES.

Después de una semana de copiosas y pertinaces lluvias, ha amanecido casi despejado y sereno el día de hoy con gran contentamiento de los habitantes de Madrid.

La corte presenta en los momentos en que escribimos estas líneas todos los caracteres de fiesta y todas las apariencias de solemnizar un acontecimiento que forma época en los anales históricos de los grandes pueblos.

A las siete de la mañana, en confuso tropel, con la alegría pintada en los rostros, con andar apresurado, como quien teme llegar tarde al punto donde se encuentra, se movía una inmensa masa de gente, afluendo á la plaza de la Armería. De esa masa formaban parte gran número de bellas y elegantes damas que sir tiempo para hacerse el tocado, hacían gala de su hermosura, presentándose tales como son, sin afeites, sin añadidos, con un sencillo y elegante traje de mañana que las hacía más encantadoras. Otras, que no confiaban tanto sin atraer la atención, ocultaban su rostro con tupidos velos ó con abultadas toquillas, mujeres del pueblo que abandonaban sus lechos, sus casas para ya no volver á ellos sin haber conseguido un buen puesto en la carrera que había de seguir más tarde la regie comitiva, se presentaban ya ataviadas como en día de fiesta.

Otro, y muy distinto, era el aspecto que ofrecía el sexo feo. Al lado del forastero menestral, que se paraba á cada instante y con avidos ojos contemplaba los arcos, templete ó tabladillo levantados en algunas de las calles, pasaba apresuradamente el individuo del ayuntamiento que vestida de frac se dirigía á la plaza de la Villa á disponer lo necesario y dar colocación á las muchas damas que han solicitado con gran empeño un asiento en los balcones de la casa-ayuntamiento.

A las ocho de la mañana, y con la exactitud militar, fueron reuniendo en la plaza de Armería todas las músicas de los regimientos de infantería de la guarnición y de sus cantones, los trompetas de todos los de caballería, y después de ejecutar la preciosa diana bajo los balcones del regimiento, se dirigieron por las calles de la capital, despertando con sus acordes á los perezosos y haciendo asomar á los balcones á las damas que estaban ocupadas en la confección del tocado que habían de lucir más tarde.

Las gotas seguían en confuso tropel y en medio de la mayor algazara á los músicos, recorrían con ellas las calles y las acompañaban hasta los cuarteles.

El aspecto de la calle Mayor, Puerta del Sol y calle de Alcalá era magnífico, y cualquiera que en aquel momento hubiera llegado á la corte, sin conocer la solemnidad que se celebraba, hubiera creído que se trataba del movimiento de una población de primer orden, á las tres de la tarde y en día de fiesta.

Como todos los periódicos han anunciado que á los que contrajeran hoy matrimonio, fueran pobres y de esta provincia, la diputación les señalaba de dotación mil reales, dos bodas que tuvieron el mal acierto de pasar por la calle de Alcalá en ocasión de hallarse esta ocupada por un gentío inmenso, fueron objeto de chanzonetas y graciosas ocurrencias, entre las cuales dimos uno que no deja de tener gracia. Un pilluelo tirando la gorra por el aire y señalando con el dedo á los novios, se dirigía al público diciendo á grandes voces: «¡Ahí van los novios de quinientas pesetas.»

A las ocho y media y después de haber estado en el ministerio de la Guerra todas las músicas, entraban en sus respectivos cuarteles.



Con un descanso de una hora próximamente, las músicas salieron más tarde, al frente de sus respectivos regimientos para tomar parte en la formación.

Los edificios públicos lucen adornos decorativos de más o menos gusto y las casas particulares ofrecen vistoso efecto por las variedades de los colores de las colgaduras que visten los balcones, en los que asientan sus prendidos y sus encantos hermosas mujeres.

Las tropas de la guarnición cubren la carrera por donde ha de pasar la regia comitiva, conteniendo a la impetuosa muchedumbre, que desde las primeras horas de la mañana aluye bulliciosa y alegre a las principales calles. El movimiento de carruajes es extraordinario. En las inmediaciones de Palacio se cuentan a centenares.

En Palacio se nota el consiguiente movimiento. Por sus escaleras suben y bajan incesantemente altos dignatarios que se disponen a ocupar sus puestos de honor. Los magníficos coches de la real casa están en el patio esperando órdenes. Los celadores apenas pueden contener dentro de los límites prudentes a las muchas personas que se esfuerzan por verlos de cerca y aun tocarlos si es posible.

Los ministros están en la antecámara con los grandes de España cubiertos. La hora señalada para que emprenda la marcha la comitiva se acerca.

A las nueve de la mañana han llegado al ministerio de Marina SS. AA. las arquiduquesas Isabel y Cristina, acompañadas de su alta servidumbre. Al pie de la escalera esperaban a SS. AA. el ministro de Marina, el brigadier Sr. Sánchez, el capitán de navío Sr. Salas y los de fragata señores Garralda, Baldasano y Enriquez. S. A. la arquiduquesa Cristina subió del brazo del vicealmirante señor Pavia y la arquiduquesa Isabel del brazo del brigadier Sánchez.

Después de descansar algunos instantes pasaron a sus respectivos tocadores para vestir el traje que han lucir en la ceremonia del casamiento.

A las once y media salieron SS. AA. para la basílica de Atocha, acompañadas de la madrina la arquiduquesa Raniero y de sus respectivas servidumbres. El orden de la comitiva era el siguiente: Primer coche. Condesa de Daun y Isafife, damas de S. A. la arquiduquesa Isabel, y barón de Schloissnig, gran mayordomo de S. A.

Coche amaranillo.—Baronesa de Trantenberg, barón Globig y condesa Messey de Bielle.

Berlina de tumba.—Condes de Mitrowiki y Bellegarde.

Coche de París núm. 15.—Condesas de Andrassy, de Cappi, príncipe Kinski y condesa de Pallavicini, gran camarera de S. A. la arquiduquesa Cristina.

El coche de concha cerraba la comitiva. En él iban SS. AA. las arquiduquesas Isabel, Cristina y María Raniero.

Formaban detrás una escolta de infantes mandada por el teniente D. Augusto Borbon y dos secciones de husares de la Princesa, a cuyo frente figuraba el comandante Sr. Azlor.

Por las calles del tránsito ha recibido S. A. pruebas de cariño, respeto y consideración. De muchos balcones se han arrojado flores y versos.

Abre la comitiva de S. M. el rey al dirigirse a Atocha.

Una sección de caballería.

Un timbalero y dos clarinetos a caballo.

Cuatro ayudantes de cuarteles haciendo de maceros, a caballo.

Cuatro palafreneros carreristas a caballo.

Dos jacas enjaezadas a la oriental.

Cuatro caballos a la oriental.

Cuatro caballos de S. A. la princesa de Asturias.

Dos caballos con sillars del tiempo de Carlos IV y de Fernando VII.

Dos caballos de S. M. el rey.

Ocho caballos con reposteros de terciopelo bordados de oro y plata.

El picador mayor.

Dos ayudantes de picador.

Cuatro domadores.

Cuatro alumnos del picadero.

Cuatro palafreneros carreristas.

Landau de bronce con cuatro caballos empenachados, conduciendo a cuatro gentiles hombres de casa y boca.

Berlina a la gran Daumont con los mayordomos de semana, marqués de Valmar y marqués de la Frontera, en representación de la clase.

Coches con tronos de caballos de los grandes de España, ocupados por sus señores.

El coche de la Corona con ocho caballos, ocupado por S. M. el rey y el arquiduque Raniero, que será padrino de la boda en representación del emperador de Austria.

Al estribo derecho van el capitán general de Madrid marqués de Estella y el primer jefe del escuadrón real duque de Ahumada, y a la izquierda el primer ayudante de S. M., el segundo jefe del escuadrón Real y un caballero de campo.

Siguen luego los ayudantes de S. M. el rey y oficiales de Estado mayor y cierra el inujoso cortejo la escolta Real.

El rey y la arquiduquesa reciben en el tránsito las pruebas más inequívocas de las simpatías que han conseguido merecer del pueblo de Madrid y de España toda, representada hoy por muchos miles de forasteros.

Imposible es penetrar en la basílica de Atocha sin el auxilio de la fuerza armada. No bastan razones atendibles ni de peso para que el que ha conseguido ocupar un puesto en tercero o cuarto lugar de la línea, consienta en abrir paso. «¡Haber venido más pronto!»—contestan a los que piden paso. Precisa, como hemos dicho, llamar a los vigilantes para que procuren facilitar el acceso a los que tienen el deber o el derecho de entrar.

Un curioso estadista ha contado durante dos horas los carruajes que han pasado, cerca de la fuente de la Alcañal con dirección a la basílica y son: 3333, de los cuales han vuelto a repasar la carrera unos tres mil doscientos.

Quedan, pues, prevenidos para el regreso unos 300 vehículos de todas clases.

El aspecto que ofrece la fachada de la iglesia con sus atavíos produce desde lejos sorprendente efecto.

El patio que precede a la entrada del templo está convertido en un jardín natural, decorado con riqueza.

Las paredes de la galería están cubiertas con antiguos tapices.

La vista del templo, al entrar en él, minutos antes de empezar la ceremonia, fatiga la vista por la esplendor y magnificencia que ofrece su perspectiva.

Los numerosos uniformes que se ven en las tribunas y los terciopelos, rasos, encajes, blondas, gasas, flores, perlas y diamantes que lucen mujeres de sorprendente hermosura, forman un conjunto indescriptible.

En primer término a derecha e izquierda están las tribunas públicas, en donde al lado del encopetado caballero y de la señora más distinguida, se ve a la modista obrera y al menestral menos acomodado.

Sigue la de los periodistas luego la de los jefes locales de Palacio, a continuación la de los gentiles-hombres del interior, damas de sus altezas y tenientes de aya; la del regente de la audiencia, gobernador civil y comisiones de la diputación y del ayuntamiento; la de los directores generales de las armas y capitán general de Madrid; la de los capitanes generales y caballeros del Toison; la del cuerpo diplomático residente y la de los ministros de la corona, junto al presbiterio y frente al trono, el nuncio y los cardenales. Delante de estas tribunas hay dos filas de banquetas ocupadas la segunda por los capellanes de honor y la primera por los grandes de España por orden de antigüedad, en la forma siguiente:

Conde de Pinoherrero, duques de Fossa y de Osuna, conde de Balazote, marqués de Bedmar, duque de Noctezuma, conde de Puñerosro, duque de Zaragoza, marqués de Sierra-Bullones, duque de Fernán-Núñez, conde de Maceda, conde de Guaguí, marqués del Saler, marqués de Novalesch, marqués de Monreal, duque de Basena, conde de Sástago, conde de Torrojon, duque de Alondra, duque de Noblejas, conde del Real, marqués de Guad-el-Jolú y de la Lapilla, duque de Escalona, duque de Medinasiona, marqués de las Torres, de la Prosa y de Molins, condes de Guendulain y de Oreste, marqués de la Habana, conde de Los Llanos, marqués de Benemejias y de Quintanar, condes de Ezepelet, de Humanes, de Heredia Spinola, conde de Plasencia, marqués de Villapanes, conde de Superunda, duque de Rivas, conde de Poñaranda, marqués de Valmediano, duques de Arion y de Granada, marqués de Aranda, duques de Tamames y de Bailén, marqués de San Felices, duque de Valencia, marqués de Monlejar, conde de Paredes, marqués del Viso, de Sotomayor y del Nervion, duque de Almodovar, marqués de la Torrejilla, de Manzanedo, conde de Casa Galindo, marqués de Corbera y de Cáceres, duques de Magueda y de Huesca, marqués de Ayerbe, duque de Almonara, marqués de Hoyos, condes de Viamanuel y de Villagonzalo, marqués de Guadalucazar, marqués de Híjar y de la Roca, marqués de Heredia, conde de Gabia y duque de Vistahermosa.

La tribuna de los embajadores extraordinarios, la más espaciosa, es pequeña para contener tantas personas como en ella se encuentran. El golpe de vista que ofrece tanto oro, tanta banda y tan variada reunión de colores, no puede ser más brillante. En dicha tribuna se encuentran la embajadora de Inglaterra, luciendo un rico vestido de raso color plata con cuerpo y cola morada con franjas rosa, y la de Francia, que viste uno color rosa.

En la tribuna de damas grandes de España se ven: la marquesa de Bedmar, vestido blanco y morado oscuro; la condesa de Toreno, color lila y blanco, con una preciosa diadema de brillantes; la duquesa de Medinaceli, raso blanco con valioso aderezo; la marquesa de Villavieja, negro con caídas de flores; la condesa viuda de Viamanuel, negro; la duquesa viuda de Híjar, color canario con franjas negras; la condesa de Castejon, rosa con franjas negras; la duquesa de Almodovar del Valle, amarillito y corona ducal de brillantes.

La marquesa de Najera viste color rosa; la condesa de Loreto, azul; la de Calderon, blanco con franjas de plata, la marquesa de Aita-Villa, blanco.

La marquesa de Santa Cruz viste un primoroso traje raso color hoja-seca con blondas negras, cuerpo y caídas de terciopelo verde oscuro y rico aderezo; la condesa de Superunda, verde pálido; la marquesa de Alcañal, terciopelo azul con recamados blancos; la marquesa de Molins, bormelton; y la duquesa de Fernán-Núñez, azul; la duquesa de Bailén, un riquísimo traje de raso azul con bordados de oro; la condesa de Guaguí, azul claro con bordados de perlas formando coronas; la condesa de Heredia Spinola, color lila con encajes; la vizcondesa de Ayala, rosa pálido; la duquesa de Ahumada, color canario con prendidos de flores; la marquesa de Novalesch, morado; la condesa de Puñerosro, morado claro; la condesa de Villapaterna, pajizo gris; la marquesa de Miraflores, morado; y la señora de Zaquei, raso blanco.

Llaman tambien poderosamente la atención los hermosísimos y ricos trajes de las damas de la servidumbre de las arquiduquesas. La condesa Daun celeste, de la Taaffe azul, la condesa de Andrassy rosa bajo, con un precioso abrigo de tisu de oro con botones de rosas de brillantes, y la condesa de Cappy otro vestido parecido.

En la tribuna de capitanes generales están el duque de la Torre, el general Rubalcaba, el marqués de la Habana, el general Quesada y el general Jovellar; y entre los caballeros del Toison, D. Francisco Santa Cruz y el marqués de Bedmar.

La primera tribuna de la izquierda al entrar en el templo, despues de la pública, la ocupan damas y funcionarios de la servidumbre de las personas reales, la de las comisiones de la diputación de las grandezas y de las órdenes militares y del cuerpo colegiado de la nobleza, la del presidente, decano y comisiones de los consejos y de los tribunales, la de los presidentes y comisiones de los cuerpos Colegisladores, la de las damas de la reina y la de los embajadores y enviados extraordinarios.

Sigue a esta el trono, de riquísimo raso blanco con primorosos bordados de oro, é inmediatos a él los sñales para la princesa de Asturias, la reina doña Isabel, las infantas y los arquiduques Raniero y doña Isabel madre de la reina.

La comisión del Senado la componen el presidente del mismo señor marqués de Barzanallana, el conde de Torre-Mata, los generales Riquelme y Chacon, Rodríguez Vaamonde, de los condes de Casa Galindo y de Almina, el señor de Rubianes.

El Congreso está representado por los Sres. Ayala, Garrido Estrada, Ordoñez, Martínez (D. Candido), conde de Encina, Bugallá, Moreno Nieto, González (D. Venancio), Cos-Gayon, marqués de Somalo y D. Francisco Hermida.

El consejo de Estado lo representan don José Barzanallana y el marqués de Alhama; el tribunal Supremo el presidente Sr. D. Fernando Calderon Collantes y el presidente de sala Sr. Higon; la audiencia el presidente Sr. Alcaraz; el tribunal de la Rota el Sr. Ruiz y Ruiz; el tribunal de Cuentas el Sr. Alvarez (D. Fernando); el consejo supremo de Guerra y Marina el general Orozco, y la asamblea de la orden de San Juan el subsecretario de Estado Sr. Ferraz y los Sres. Palou, Millan y Cerro, Merri y Val.

Cuatro reyes de armas dan guardia de honor a las reales personas en los ángulos del trono. Los jefes superiores de Palacio se colocan junto a los reyes y detrás las personas de la alta servidumbre y a continuación siguen en primera fila los jefes de Palacio y damas de guardia.

Las paredes y arcos del templo están cubiertos de tapices de terciopelo con franjas de oro que coronan las tradicionales banderas que recuerdan nuestras glorias nacionales. La iluminación está bien repartida y con profusión.

El estampido del cañon, los ecos de varias músicas y el general clamoreo anuncian la proximidad del cortejo real.

Miradas de viva ansiedad convergen desde el interior a la puerta de la basílica.

El rey entra precedido de sus altos dignatarios con uniformes de gala. Viste de capitán general con gran cruz de Austria y el Toison de oro.

La princesa de Asturias viste traje de raso y terciopelo a un pálido, guarnecido de plumas, y como el manto ricamente bordado de flores de todos colores. El aderezo es lindísimo y valioso, todo de brillantes.

El traje de la reina D. Isabel es de gran riqueza y gusto, es de raso blanco, brochado de flores delicadísimas, guarnecido de tisu de oro y de encajes de Alençon. El velo es de encaje formando el adorno principal de su hermoso dibujocastillo y leones. El aderezo es de jacintos y brillantes.

Las infantas D. Paz y D. Eulalia llevan vestidos de raso blanco guarnecidos de perlas y rosas y los mantos son de raso blanco brochados de rosas, con aderezos de perlas.

Dirigense a ocupar sus respectivos sñales. No tardará en llegar la futura reina con su séquito.

La arquiduquesa D. María Cristina entra en el templo con su lujoso acompañamiento, donde figuran uniformes de vistosísimo efecto.

La futura reina luce un traje que excede a cuanto pueda imaginarse por la riqueza de sus encajes. El fondo es de raso blanco todo bordado de flores de lila de plata y cubierto de flor de azahar y de rosas blancas. El dibujo del velo, que es de riquísimo encaje, está salpicado todo de flores de lila combinadas con las armas de Austria. Su aderezo asombra por su valor artístico y real.

El abanico es de marfil con grandes relieves en todo el varillate, país de encaje de Bruselas con el escudo de las armas de España, y el clavillo terminado en brillantes.

El manto es precioso y las joyas de gran valor.

El traje de la arquiduquesa Raniero es azul oscuro, adornado con flores.

El de la infanta Cristina es de color plata.

El arquiduque Raniero viste uniforme de general, pantalón rojo y levita blanca; ostenta el Toison austriaco y la gran cruz de Carlos III; el príncipe Kinsky uniforme de húsar, morado; y el teniente general Schloissnig, uniforme encarnado y abrigo blanco, con alamares de oro.

La arquiduquesa Isabel lleva vestido de raso color clara, con caídas del mismo color más subido, adornado con primorosos encajes.

En el momento de llegar a la basílica, las personas reales fueron recibidas con los honores de su rango y conducidas al presbiterio con cruz alzada, abriendo la marcha de la comitiva los maceros, los gentiles-hombres, mayordomos de semana y grandes de España, siguiendo despues los jefes superiores y los ministros de la corona.

La servidumbre de las arquiduquesas doña Cristina y doña Isabel, luego la servidumbre de los arquiduques Raniero y los de Palacio.

A las tres menos cuarto ha entrado en Palacio la familia real.

A medida que llegaban las personas que formaban la regia comitiva a la escalera principal de Palacio, se detenían con objeto de felicitar a los reyes consortes.

Tan pronto como bajó la reina de España del coche, se arrojó y besó las manos de la reina doña Isabel y de su madre, haciendo lo mismo S. M. el rey.

La escalera ofrecía un golpe de vista magnífico.

Las fuerzas que han tomado parte en la formación de hoy, han sido las siguientes: Apoyando la cabeza en Palacio, estaba el regimiento de la Princesa, que se extendía hasta la entrada de la calle Mayor; inmediatamente despues seguían los que a continuación se espresan y por el orden de colocación que les damos: los regimientos de infantería de Ingenieros, Mallorca, Sevilla, Canarias y Garelano, y los batallones de cazadores de Ciudad-Rodrigo, Puerto-Rico y Manila; seguía el tercio de la Guardia civil, y luego el regimiento de artillería rodada y los regimientos de caballería de Pavia, Rey, Reina y Princesa.

Estas fuerzas pertenecen a las divisiones de los generales Acellana, Ruiz Salaverria y Jaquetot.

Toda la línea estaba mandada por el capitán general del distrito de Castilla la Nueva.

En los balcones de la Presidencia, de los ministerios de Hacienda y Gobernación, del ayuntamiento y gobierno civil, se veían las más bellas y distinguidas damas, saludando con los pañuelos a los reyes.

Ha habido grandes apreturas en distintos puntos de la calle Mayor y de la carrera de San Jerónimo, y podrian referirse mil y mil episodios más o menos graciosos ocasionados por el empeño de todo el mundo de ponerse en primer término para ver mejor y poder saludar a SS. MM. en toda la carrera.

A pesar de la inmensa afluencia de gentes que en los sitios centricos ha habido, no hay por fortuna que lamentar ninguna desgracia, ni incidente alguno desagradable.

Esta tarde se ha recibido el siguiente TELEGRAMA OFICIAL: Habana (sin fecha). Recibido en Bilbao esta mañana. Excmo. señor presidente del Consejo de ministros.

Ruego a V. E. haga llegar a las gradas del trono en este día de solemnidad histórica, los testimonios de constante adhesión a la monarquía y de acendrado amor al augusto príncipe que hoy rige los destinos de la patria, de todas las autoridades, corporaciones civiles, ejército, armada, milicia, voluntarios y bomberos, retribuidos en órde; la muy respetuosa felicitación del gobernador general y mía, que a la vez unimos a dichas corporaciones e institutos armados, nuestros votos por el venturoso regío enlace que contribuirá a perpetuar la dinastía y consolidar la paz pública, base de la prosperidad y grandeza de la patria.—Calleja.

Sin duda por lo avanzado de la hora, no se ha verificado esta tarde, como estaba anunciado, el desfile por delante de los balcones de Palacio de las tropas que han formado en la carrera.

Hoy se han repartido a las fuerzas de la guarnición de Madrid las 18000 pesetas destinadas a este fin, como ya dijimos, por el ayuntamiento de Madrid.

Ha regresado a Sevilla el arzobispo de aquella diócesis que se hallaba en Jerez de la Frontera.

Mañana saldrá de Cádiz para las islas de Puerto-Rico y Cuba el vapor-correo.

Los trabajos para la terminación de las obras del ferro-carril de Orense a Vigo han comenzado ya por cuatro distintos puntos de la línea.

El colegio nacional de Sordo-mudos y de ciegos se ha vestido de gala para solemnizar el regío enlace. Los balcones están cubiertos de la colgadura nacional; en el balcón central y bajo dosel de terciopelo, se han colocado los retratos de SS. MM., pintados por el joven alumno sordo-mudo Alfredo María del Carmen, sin pretensiones de ejecución y como muestra de sus adelantos en el colegio. En los balcones de los estramos hay colocados dos transparentes con la inscripción: «A los reyes consortes, el colegio nacional de Sordo-mudos y de Ciegos». El resto de los balcones se halla adornado con gallardetes y faroles de colores.

A las cinco menos cuarto de la tarde se han retirado de la real cámara S. M. la reina Isabel, sus augustas hijas, la arquiduquesa Isabel y los arquiduques Raniero, dirigiéndose a sus respectivas habitaciones.

una cuadrilla de ladrones, que tiene of constante alarma al vecindario.

La Guía de Madrid, escrita por el señor D. Angel Fernández de los Rios, e ilustrada con más de 150 grabados y el plano de la capital, es una adquisición indispensable para los que por primera vez visitan esta capital, por las descripciones históricas, monumentales, artísticas y estadísticas que encierra. Se vende en las principales librerías de España, y en las oficinas de la Ilustración española, Carretas, 12, pral., al precio de 6 pesetas en rústica, y 8 en cuadernada.

La Guía de Madrid redigee por monsieur Fernandez de los Rios, illustrée de plusieurs gravures et d'un plan de la capitale, est tout-à-fait indispensable pour aider Messieurs les touristes dans leurs excursions a travers notre grande ville, visiter ses musées, ses monuments, etc.

En vente chez tous les libraires, et dans les bureaux de la Ilustracion española, rue Carretas, 12, au prix de 6 francs broché, et 8 fr. cartonné.

Los sordos, para ser garantizados en la curación, deben acudir al doctor Seguro-la, San Vicente, 30, pral.

Con motivo de tenerse que retirar para restablecer su salud el dueño del acreditado establecimiento de artículos de escritorio y objetos para regalo en la Puerta del Sol, núm. 18, pone en conocimiento de su numerosa clientela y del público en general, que mañana empezará una liquidación verdad de todas sus existencias, con gran rebaja de precios.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE MAÑANA.—San Andrés, apóstol.—Temperatura máxima de ayer 14.5 grados; mínima, 10.5.

—Ayer llovió en Madrid, Avila, Cáceres, Cuenca, Granada, Huelva, Huesca, Jaen, Pamplona, Segovia, Tarragona y Valencia.

—Cortes.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Andrés, donde se celebrará el santo Apóstol su titular con misa mayor y sermón que el señor cura economo D. Antonio Chacon, y por la tarde a las cuatro, vísperas y despues en la novena de la Concepción predicará el señor cura y habrá procesion como el santísimo Sacramento para reservar.

—En el colegio de San Antonio de los Portugueses se celebrará tambien al glorioso San Andrés con gran solemnidad con patrono del colegio.

—En la parroquia de San Marcos dará principio una solemne novena a Nuestra Señora de la Concepcion. A las diez habrá misa mayor con sermón y por la tarde a las cuatro y media se rezará la estación y el rosario, seguirá el sermón que predicará D. Antonio Garcia Cano y se terminará con la novena, felicitación sabatina y la reserva.

—Tambien dará principio por la tarde a las cuatro y media la novena a María Purísima en la iglesia de monjas de la Concepcion Jerónima y predicará todas las tardes D. Sebastian Urra.

—Termina la devoción del mes de la preciosa sangre de Nuestro Señor Jesus cristo en la capilla del Santísimo Cristo de la Salud: a las diez habrá misa mayor, y por la noche a las seis predicará en los ejercicios el señor rector D. Nicolas Vitecaino y Fernandez.

—Tambien terminan por la noche los ejercicios del mes de las Animas, y serán oradores: en Monserrat, D. Sebastian Urra; en San Ignacio, D. Ramon Garamendi; en D. Juan de Alarcón, D. Bernardo Bartero, y en el Carmen Calzado, D. Antonio Sanchez Barrios.

—Al anochecer principiarán novenas a la Virgen de la Concepcion, y serán oradores: en San Gines, D. Ramon Garamendi; en las Trinitarias, el P. Eugenio Caldeiro; en San Antonio Abad, D. Genaro Miján, y en Santiago, D. Manuel Uribe.

Vista de la corte de Maria.—Nuestra Señora de las Tribulaciones en Loreto o en el Olivar, y la de las Angustias en San Fernando.

ESPECTACULOS PARA MAÑANA.

ZARZUELA.—4 1/2.—T. 1.ª—La Guerra santa.

—8 1/2.—T. 2.ª—El cepillo de las Animas APOLO.—4 1/2.—Tentar al diablo.—Un almuerzo para dos.—Herir por los mismos filos.

—8 1/2.—La campanilla de los apuros.—Salirse de su esfera.—Pepita.

COMEDIA.—4 1/2.—T. 3.ª—La Rubia.—A los toros.—La salsa de Aniceta.

—8 1/2.—T. 4.ª—Moros en la costa.—A los toros.—La ocasión la pintan calva. VARIADADES.—4 1/2.—El Memorialista.—Los baños del Manzanares.

—8.—Más muerto que vivo.—Jaula de oro.—Específico moral.—Sin comercio a beberlo.—Un joven simpático.

ESLAVA.—4 1/2.—La consola y el espejo.—Receta contra las suergas.

—8 1/2.—Salon Eslava.—Una casa de naras.—Los Carboneros.—Falsos testimonios.

MARTIN.—4 1/2.—Conspiradores y duendes.—Fuera!—Bulle.

—8.—El secreto en el espejo.—Una víctima inocente.—Levantar muertos.—Balle.

RECORO.—4 1/2.—Las amazonas de Tormes.—La cabra tira al monte.

—8.—La soñe de Cachupin.—El Postillon de la Rioja.—El hombre es débil.

INFANTIL.—4.—La rapachina de Le mus.—El Conde del Tomate.—Para mujeres España.—El palomar de Fr. Anselmo.—Viva Cuba española!—La mar de chis quillos.—De cocinera a princesa.—Todos embusteros.—Balle.

ALHAMBRA.—Gran baile de máscaras de 5 de la noche a 3 de la madrugada.

—El baile de la tarde será de 8 1/2 a 8.

GUINOL.—(Alcalá, 32).—Funciones todos los días, de hora en hora, desde las 6 de la tarde hasta las 11 de la noche.

La Iberia, al copiar un suelto que publicó ayer el Globo, sobre la denuncia que há tiempo hizo un periódico, referente a un fraude que intentó llevarse a efecto en las oficinas de Hacienda de la Habana, manifiesta, contestando a la pregunta que dirige el colega demócrata al ministerio de Ultramar, que el Sr. Albacete nada hace sobre el particular.

El cargo es tan injusto como inexacto.



to, pues el Sr. Albacete, cuya actividad es notoria, ha hecho cuanto está dentro de sus atribuciones, entregando el asunto a los tribunales de justicia, encargándoles al propio tiempo el mayor celo y actividad en la sustanciación del proceso a que aquellos hechos dieron lugar.

El Sr. Rivas, dueño de la camisería de la calle del Príncipe núm. 11, nos ha remitido dos bustos en porcelana, uno de S. M. el rey y otro de S. A. I. la archiduquesa María Cristina. Son notabilísimos, y recomendamos al público su adquisición.

En uso de la licencia que se les ha concedido por el ministerio de la Guerra, han llegado a Madrid los alumnos de las academias militares de artillería, administración militar, ingenieros, señalada e infantería.

Probablemente serán promovidos a subtenientes de división D. José Fernández Corte y D. Ramon Lopez de Viçuña.

### MODAS.

No cumpliríamos nuestro deber de tener al corriente a nuestras lectoras de todos los sucesos de actualidad, si no les dijéramos lo que con la moda se relaciona en estos críticos momentos, y sobre todo con la augusta princesa que ocupa la atención general. Algunos de sus trajes suntuosos han sido ya descritos por la prensa francesa y copiada la descripción por la española, que ha dado noticia del vestido de raso y terciopelo azul zafiro con cuerpo de pato, delantal bordado de piedras y manga justa con bullon en el codo, hechura Luis XIII; del de boda, de raso blanco, sembrado de grupos de flores de faza-hor escondidos tímidamente entre nubes de encaje de punto Alençon; y el velo de este mismo punto, de dibujo regio, como regalo de los emperadores de Austria, de otro azul pálido con guirnalda de flores de sedas y felpitas; pero aun podemos nosotros decir algo más. Figura en el equipo un traje de raso y terciopelo negro, adornado con galones de plata vieja, otro de brocado verde mirto con flores de sedas y oro adornado de en-

cajes tejidos con oro y plumas verde mirto y rosa palido; tres de corte encargado a Paris por S. M. el rey para su augusta esposa, uno en terciopelo granate, otro en raso y brocatel y otro en raso bordado de colores, con encajes blancos.

Además de todos estos, ocupan un lugar muy preferente, como muestra de la industria española, otros tres encargados por S. M. el rey, el primero de raso color de rosa y terciopelo frapé de igual color; dejando ver la falda, que se halla abierta en el centro de la cola y los costados, otra falda interior bordada de perlas, recogiendo sobre ella la de encima con cables de perlas también; cuerpo abierto de adelante y otro escotado en arco por delante y alto de hombro; el manto de frapé que completa este traje de corte, va abierto en el centro dejando como otro interior plegado de raso y guarnecido de perlas y encaje de punto Alençon.

Otro gris plata en raso liso y raso brochado a capullos de seda y plata, adornado de cenefas de los brochados mismos, formada la delantera por fle-

cos y cenefas; el manto de este vestido suntuoso es todo de brochado de seda y plata forrado de raso gris perla.

El tercero y más regio de todos es de raso blanco y terciopelo azul marino; la falda de raso lleva la delantera bordada de pequeñas flores de lis de oro y adornada de encaje (punto a la aguja), continuándose alrededor de la falda ancha cenefa de terciopelo azul bordada de flores de lis; cuerpo alto por detrás con peto de raso blanco bordado como el delantal y manto de terciopelo azul oscuro, bordado de flores de lis en ancha cenefa y guarnecido al borde con rizados de terciopelo y tul y ancha pluma de color azul marino.

Estos son los notables: siguen vestidos de brocatel y faya de un gusto suntuoso, batas y salidas de cama en *poult de soie*, rosa y azul pálidos, colores que armonizan admirablemente con los rubios rubios de nuestra futura soberana: la primera guarnecida de encajes, entre los que se esconden como para realizar el encaje mismo, lazos del mismo color rosa palido, y la segunda con pieles de cisne, que harán resaltar do-

blemente la nevada tez de la joven reina.

Entre su rica joyería destacan en primer término los dos magníficos aderezos, regalo de S. M. el rey, el uno con corona real, el otro con joya en peto de brillantes; el aderezo con diadema del emperador de Austria y el lazo de brillantes y esmeraldas regalo de S. M. la reina Isabel, y en brazaletes, diademas y broches, piedras suntuosas, regalo casi todos de príncipes y dignos de la augusta persona a quien se destinan.

En accesorios de pañuelos, abanicos, cuellos y fichús, tiene verdaderas obras de arte. Abanicos pintados expresamente por artistas de primer orden y montados en marfil y oro; pañuelos que son un modelo de delicadeza; algunas tejidos con los escudos de España y Austria; cuellos de encaje de gran tamaño para colocarse sobre los cuerpos altos y que han recibido ya el nombre de *pañuelos Cristina*, y sombreros de grandes alas y maravillosas plumas, que igualmente se han bautizado con el nombre de *sombreros austriacos*.

**DR. GARRIDO.**  
LUNA, 6.

**MAGIA**  
Venta, compra y cambio de aparatos. Tabernillas, 2, bajo derecha. De doce a dos.

**A 8 REALES**  
CONSERVA PECHERAS.  
Yo no sé dónde lei que cruzó tierras enteras, buscando salva-pecheras y botones, un dandy.

**CARIDAD.**  
La ruego un antiguo empleado para dos hijos sin madre, o colocación. Goya, 19.

**MA PARA CASA DE LOS PADRES.** Calle de S. Millán 3.

**CONDECORACIONES, JOYERIA, platería.** Gran surtido, Montero, núm. 18, tienda.

**PIANO.—URGE SU VENTA.** Preciados, 84, entlo. izqda. 1

**MA PARA CASA DE LOS PADRES.** Aguilá, 22, 2.º

**SEDE GABINETE Y ALMOHADA,** amueblado. Preciados, 29, antresuelo.

**SE VENDE UN SOLAR EN LA ALMOHADA,** lindando a la calle de Ferraz y calle Nueva que es montado el gobierno, capacidad 9228 pies. Los avisos se reciben, Cava Baja, posada del Dragón, de 10 a 12 de la mañana.

**GRAN FABRICA DE SOMBREROS.** Gran surtido de copa, hongos de todas clases, formas elegantes, precios arreglados. Jacometrezo, 84, esquina a la de Tudescos.

**ATOCHA, 20, Pral.**  
Sigue la almoneda de los objetos antiguos y modernos y de una rifa alfombra de gran tamaño, bordada.

**SUSTITUTOS.**  
Se proporcionan para Ultramar, con economía y garantías. Horas de despacho de 2 a 5. Biblioteca, 13, pral. 1

**CUADROS.**  
Se venden varios antiguos de gran mérito. Caballero de Gracia núm. 15, abaniquería de Serra.

**SE VENDE UNA BERLINA** extranjera con torno, en 4000 reales. Paseo de la Castellana núm. 10, taller de coches. 1

**INSTITUTRIZ ALEMANA,** Poyendo el inglés y francés. Razon estanco de la calle de la Victoria. 1

**320 Rs. DENTADURA** completa, dientes, 20 rs. uno; 20000 dientes permanentes. Espejo y Ariza, dentistas. Felipe III, 7, pl. Consulta, de 9 a 6.

**MA PARA CASA DE LOS PADRES.** Segovia, 32, port. 1

**MA PARA CASA DE LOS PADRES.** Carrera de S. Francisco, 9, port. 1

**MA DE ORIA. COSTANILLA** de los Angeles, 4, port. 1

**TAHONA** se alquila. Razon, Leganitos, 55, comercio. 1

**GRAN ALMACEN** de muebles. Surtido en comedores y despachos. Especialidad en sillones de telas bordadas, 125 de 70 rs. a 45. 3. BIBLIOTECA 2.

**MA PARA CASA DE LOS PADRES.** Plaza de San Gregorio, 4, porteria. 1

**¡¡FUMADORES!**  
El legítimo papel de fumar de Bardon, alquitran y confanza. Jacometrezo, número 33, tienda. 1

**MORENO, DENTISTA**  
Pr. otica toda clase de operaciones, dentaduras y piezas artificiales por todos los sistemas conocidos. Precios módicos. De 10 a 4. Espoz y Mina, 14, segundo. 1

**7.º AÑO**  
ACADEMIA PREPARATORIA. Jacometrezo, 27, 2.º. Empezar la preparación para Ingenieros militares y E. M. 1

**ICALVOS! AGUA PUIG!**  
Unico descubrimiento en este siglo, garantizada por los facultativos para regenerar el pelo perdido y contener la caída. Traslado a mayor local. Olivo, 52, pral. Precio del frasco, 3 y 5 pesetas. 1

**MAGIA**  
Venta, compra y cambio de aparatos. Tabernillas, 2, bajo derecha. De doce a dos.

**A 8 REALES**  
CONSERVA PECHERAS.  
Yo no sé dónde lei que cruzó tierras enteras, buscando salva-pecheras y botones, un dandy.

**CARIDAD.**  
La ruego un antiguo empleado para dos hijos sin madre, o colocación. Goya, 19.

**MA PARA CASA DE LOS PADRES.** Calle de S. Millán 3.

**CONDECORACIONES, JOYERIA, platería.** Gran surtido, Montero, núm. 18, tienda.

**PIANO.—URGE SU VENTA.** Preciados, 84, entlo. izqda. 1

**MA PARA CASA DE LOS PADRES.** Aguilá, 22, 2.º

**SEDE GABINETE Y ALMOHADA,** amueblado. Preciados, 29, antresuelo.

**SE VENDE UN SOLAR EN LA ALMOHADA,** lindando a la calle de Ferraz y calle Nueva que es montado el gobierno, capacidad 9228 pies. Los avisos se reciben, Cava Baja, posada del Dragón, de 10 a 12 de la mañana.

**GRAN FABRICA DE SOMBREROS.** Gran surtido de copa, hongos de todas clases, formas elegantes, precios arreglados. Jacometrezo, 84, esquina a la de Tudescos.

**ATOCHA, 20, Pral.**  
Sigue la almoneda de los objetos antiguos y modernos y de una rifa alfombra de gran tamaño, bordada.

**SUSTITUTOS.**  
Se proporcionan para Ultramar, con economía y garantías. Horas de despacho de 2 a 5. Biblioteca, 13, pral. 1

**CUADROS.**  
Se venden varios antiguos de gran mérito. Caballero de Gracia núm. 15, abaniquería de Serra.

**SE VENDE UNA BERLINA** extranjera con torno, en 4000 reales. Paseo de la Castellana núm. 10, taller de coches. 1

**INSTITUTRIZ ALEMANA,** Poyendo el inglés y francés. Razon estanco de la calle de la Victoria. 1

**320 Rs. DENTADURA** completa, dientes, 20 rs. uno; 20000 dientes permanentes. Espejo y Ariza, dentistas. Felipe III, 7, pl. Consulta, de 9 a 6.

**MA PARA CASA DE LOS PADRES.** Segovia, 32, port. 1

**MA PARA CASA DE LOS PADRES.** Carrera de S. Francisco, 9, port. 1

**MA DE ORIA. COSTANILLA** de los Angeles, 4, port. 1

**TAHONA** se alquila. Razon, Leganitos, 55, comercio. 1

**GRAN ALMACEN** de muebles. Surtido en comedores y despachos. Especialidad en sillones de telas bordadas, 125 de 70 rs. a 45. 3. BIBLIOTECA 2.

**MA PARA CASA DE LOS PADRES.** Plaza de San Gregorio, 4, porteria. 1

**¡¡FUMADORES!**  
El legítimo papel de fumar de Bardon, alquitran y confanza. Jacometrezo, número 33, tienda. 1

**MORENO, DENTISTA**  
Pr. otica toda clase de operaciones, dentaduras y piezas artificiales por todos los sistemas conocidos. Precios módicos. De 10 a 4. Espoz y Mina, 14, segundo. 1

**7.º AÑO**  
ACADEMIA PREPARATORIA. Jacometrezo, 27, 2.º. Empezar la preparación para Ingenieros militares y E. M. 1

**TRIBUNAL DE CUENTAS** del Reino.—La comision económica invita a los dueños de los establecimientos tipográficos de esta capital a examinar en el despacho del Excmo. Sr. ministro jefe de la seccion sexta, desde la publicacion de este anuncio hasta el día 10 de diciembre próximo, en los no feriados, de una a tres de la tarde, el expediente que se sigue para contratar las impresiones que el tribunal necesita, a fin de que puedan presentar dentro de dicho término las proposiciones que estimen convenientes. Madrid 28 de noviembre de 1879.—P. O.—El habilitado del material.

**EL FÉNIX.**  
Sociedad anónima mercantil en liquidación.—Se convoca a los socios de la misma a junta general para el día 14 de diciembre próximo a la una y media de su tarde en la calle de la Cruz, núm. 23, cuarto principal.—Por la comision liquidadora, A. Trápaga. 1

**NO LOS HAY MAS BARATOS** en bastones para portiers y galerías. Visitacion, 16.

**DEVOCIONARIOS.**  
Unico punto y casa especial en todos precios y clases de novedades. Carretas, 31, librería de la viuda de S. Sanchez Rubio.

**DE BALDE**  
hasta el 15, la elegante mazurka *Bodas reales* con la fotografía de S. M. la reina y la *Marcha austriaca*, a todo el que compre música desde 12 rs. en adelante. P. Martín, Correo, 4. En el *Duodécimo*, preciosa barcarola. *Veloz Club*, aplaudidos valeses. *Himno a la Concepcion* y otras novedades musicales.

**DR. MORALES.**  
Especialista en sífilis, venéreo, esterilidad e impotencia. Tratamiento especial, breve, radical, acreditado en miles de enfermos. Carretas, 39, principal.

**NO MAS TOS.**  
Helicina vegetal. Curación rápida y segura de toda clase de toses, por portinaciones y rebeldes que sean, curando la catarral en veinticuatro horas. Jarabe a 12 rs. frasco; pastillas a 12 reales caja y pildoras a 10 rs. caja.—Éxito seguro. Farmacia de Perez Negro, Ruda, 15; Pontones, 6; Valadolíd, C. Lorente.

**LA HIGIÉNICA.**  
Fábrica de corsés de 6 a 200 rs. Corsés fajas de 20 a 240 rs. Se hacen a medida y envían a provincias. Plaza de Colenque, núm. 1, Madrid.

**SEVERO.**  
Fuencarral, 30, principal. Se alquilan camas y muebles nuevos, desde el moviario más modesto hasta el de más lujo. Hay 1000 sillas de rejilla.

**NIÑOS ENFERMOS.**  
Consulta de 11 a 1. Lunes y jueves, gratis. Abada, 22, principal izquierda.

**HOSPEDAJE SE FACILITA.**  
de todas clases. Hay habitaciones de todo lujo, con asistencia o sin ella. Casa especial de Encargos: Jardines, 13, principal izquierda.

**ANTON MARTIN, 50, ESQUINA** a Santa Isabel. Molinos de chocolate, Sra. viuda de Lozano. Unico depósito de los conocidos y acreditados mazapanes de Toledo de D. José de los Infantes.

**DINERO.—A CLASES PASIVAS,** empleados, militares, alquilares e hipoteca de fincas. Silva, 40 y 42, pral.

**DE OCASION**  
Alhajas procedentes del Monte de Piedad, se venden joyería de Forner, Montero, 22.

**RETRATOS**  
de SS. MM. D. Alfonso y D.ª María Cristina, del brazo, se remiten a provincias a los precios siguientes: dobles americanas a 8 rs.; americanas a 4 rs.; imperiales a 3 rs., y tarjetas a 2 rs.; de brillo americanas a 6 rs.; imperiales a 5 rs., y tarjetas a 3 rs. Acompaña a cada fotografía un billete para el regalo de 30 onzas de oro.  
Los editores dejan el 8 por 100 a beneficio de los inundados de Murcia, Almería y Alicante. Los pedidos a la administración, plaza de Chamberí, núm. 3, pral.

**GRAN ALMACEN DE MÚSICA Y PIANOS,** del editor y profesor de piano, N. TOLEDO.

Fuencarral, 11, y Desengano, 2.—Madrid.  
Gran surtido de música de todas clases. Últimas novedades musicales.

Magníficos pianos de Erard, Pleyel y Bord, garantía, 6 años.—Ventas al contado o en 24 meses.—Véanse los catálogos que se remiten gratis.—Para provincias, se pague los pianos en la estación que se designe, con cajón, empaquetado y porte pagado, sin aumentar nada a los precios del catálogo.

El Excmo. Sr. D. Tomás Ametller, viudo; sus hijas doña Carolina y doña María; su madre doña Carolina Valcarcel, sus hermanas y demás parientes.

Ruegan a sus amigos se sirvan encomendarla a Dios y asistir a la conducción del cadáver, que tendrá lugar el domingo 30 del corriente, a las diez de la mañana, desde la casa mortuoria, calle de Tetuan, número 23, al cementerio general del Sur, en lo que recibirán favor.

Se replica el coche. No se reparten esquelas. El duelo se despide en el cementerio.

**JARABE PECTORAL DE SANCHEZ OCAÑA.**  
No tiene rival para combatir con prontitud y energía los catarros, ronqueras, asma, opresión y toda clase de toses, por rebeldes y crónicas que sean. Frasco, 10 rs. Botica de Sanchez Ocaña, Atocha, 33, frente a la calle de Relatores.

**PUEBLA, 19.—A. VALLEJO.**  
Primera casa en España en sillones de ebanistería y volutas talladas, forma de Luis XVI, forradas de raso de lana, 1400 rs. Gabinetes completos a la inglesa, de brocatel oriental y fleco de cordón, última novedad, 1400 rs.

Pidanse tarifas de precios en toda clase de muebles. Exportación y comisión a todas las provincias de España. Puebla, 19, frente a San Antonio de los Portugueses, casa esquina a la Corredera.

**BAÑOS DE SOBRO Y SOPORTILLA.**  
Se vende este acreditado establecimiento, llamado comúnmente el VICHY ESPAÑOL, con todo su mobiliario y pertenencias. El que desee permanecer puede dirigirse al Dr. D. Pedro Vicente Zabala, en Vitoria.

**MEDICACION ESPECIAL** DEL DR. PIO VINADER

**CONTRA LA TISIS PULMONAR** Y AFECIONES CRÓNICAS DEL PECHO.

La tisis es curable siempre, aun en su tercer período, con tal que reste al enfermo porción suficiente de pulmón para la vida, en el momento de empezar el tratamiento. Creo por tanto hacer un bien a los enfermos y cumplir un deber para con los médicos al anunciar los medicamentos que principalmente empleo. El prospecto que los acompaña indica su uso, debiendo los enfermos empezar siempre la medicación por el

**ÁCIDO FÉNICO ARSENICAL.** Base del tratamiento, en la mayoría de los casos dará por resultado la curación por sí solo. En condiciones especiales, que indica el prospecto, podrán ser precisos los medicamentos siguientes:

**JARABE DE CAL Y SILICE.** Es soluble, de gusto agradable y más activo que los preparados de cal por sí solos. Necesario además del anterior en enfermos debilitados.

**JARABE SULFUROSO CONCENTRADO.** Prestando de las indicaciones que lleva en la tisis pulmonar, es *activísimo como antituberculoso y depurativo.* Dará siempre resultados más rápidos y seguros que las demás preparaciones sulfurosas y aguas minerales de igual índole.

**PILDORAS FERRUGINOSAS DE VINADER.** La necesidad de hacer uso del hierro en enfermos delicados, que no pueden tolerar las fatigas digestivas y lentitud en obrar de los preparados ferruginosos, me ha obligado a la preparación de estas pildoras, que a base de *proteoluro de hierro*, única sal absorbible por el estómago, reconstituyen la sangre más empobrecida en el espacio de un mes, y sin molestia alguna. Hemos adoptado la forma pílular, por no ennegrecer los dientes como las preparaciones líquidas.

Véndense estos preparados en las principales farmacias, al precio de seis pesetas el ácido fénico y cinco los demás productos. Consulta especial de afecciones de pecho, Preciados 25, ent. decha.; de una a tres.

**CAMELIAS, CLAVELES**  
y toda clase de flores para adornos de cabeza y sombreros; guarniciones para vestidos de baile, plumas finas, porta-flores, plantas de salón y aprestos para la confección.  
ANBAL B. VILLAR.—35 PRECIADOS, 35.

**IMPORTANTE.**  
Necesitamos REPRESENTANTES con buenas referencias para todas las provincias de España y Portugal a escepcion de las de Barcelona, Valencia, Córdoba y Sevilla.  
Dirigirse a la Sociedad industrial franco-española, Mlaza.

**PORCELANA, LOZA, CRISTAL.**  
Vajillas, lavabos, cristalería, objetos de capricho. Rebajas por gran surtido. Arenal, 24.

**LA RUEDA.**  
El café restaurant económico, único en su clase, establecido hace 21 años en la calle de Sevilla, se ha trasladado a la calle del Lobo, 4, entrada por la Carrera de San Jerónimo.

D. Ramon de Sabugo, dueño de este establecimiento, al abrirlo nuevamente en la mañana del 29 del corriente, no ha emitido sacrificio alguno para continuar mereciendo las distinciones de sus numerosos favorecedores, rebajando para ello algunos precios de la lista, cuyo número de artículos se ha aumentado considerablemente y encargando de su confección a un inteligente cocinero.

**A LOS QUE PADECEN DEL ESTÓMAGO**  
Doble magnesia incolora, antibiliosa y efervescente elaborada por R. HERNANDEZ.  
Usada como espica la instrucción, se combaten las gastralgias y otras afecciones del estómago.—Precio, 6 y 10 reales frasco.—Depósitos: Madrid, farmacia de R. Hernandez, calle Mayor, 27 y 29; Arenal, 2, y Serrano, 2; Alicante, Mayor, 22.

**AGUA CIRCASIANA**  
única usada por todas las familias reales y nobleza de Europa.  
48 AÑOS DE ÉXITO en todo el mundo.  
379000 ATESTADOS

incluyendo los de varias personas de las familias reales de Inglaterra, Francia, Rusia, Alemania, Bélgica, Holanda, Italia, España y Suecia.

**VENTA DE OCHO MILLONES DE FRASCOS POR AÑO.**  
Analizada y aprobada por 300 químicos eminentes de todos los países.

**OPINIONES LAS MAS FAVORABLES** de 750 periódicos importantes.

Es la única infalible para dar al cabello blanco el color primitivo, rubio, castaño o negro.  
Todas las botellas y cajas llevan nuestra firma y marca de fábrica:

**P. P. HERRINGS Y C.ª**  
Rua Nova da Palma, 130 e 132, Lisboa.  
Depósito en Madrid: D. Vicente Saiz, calle del Pez, 2.

**CLINICA DEL COLEGIO ESPAÑOL** de Dentistas, Aduana, núm. 26

Extracción de dientes y muelas gratis, y las demás operaciones se hacen con gran economía, según tarifa.

**ANTIGÜEDADES.**  
Compra y venta. San Agustín, 3, bajo, esquina calle Prado

**EN SITIO CENTRICO SE ALQUILA** un magnífico cuarto principal, con cuantas comodidades pueda desear una familia opulenta. Libertad, 16, darán razon.

**ILUMINACIONES A LA VELOCIDAD.** Faroles de papel de todas formas y tamaños, con los esondos de España y Austria y otros dibujos fantasía; lámparas. Tenemos un completo y variadísimo surtido en este artículo, que vendemos desde un real pieza a 110. IBO ESPARZA.—21, Carrera de San Jerónimo, 34.

**FUNCIONES REALES.**  
En estos dias se venderán toda clase de relojes, más baratos que nunca, incluso los de torre de DUTHU, en la muy nombrada

**RELOJERIA DE CANSECO,** calle Meson de Paredes, n.º 21.

**COCHES**  
Se venden nuevos y usados de todas clases. Redondilla, 6.

**POR 10 RS.**  
Sellos, iniciales enlazadas (las que se deseen) con su caja, tinta y demás útiles. Tarjetas de varias maderas legítimas a 16 reales el 100. E. Magars. Preciados, 80.

**REVOLUCION** tipográfica.—Inmenso surtido en imprentas de bolsillo, con todos sus útiles, desde 35 rs. en adelante.

E. Magars, Preciados, 80.

**EL COMERCIANTE**  
de la calle de las Infantas, número 2, ultramarinos, ha trasladado a la del Clavel, núm. 8, por mejora de local, lo que participa a su numerosa clientela y al público en general ofrece un grande surtido en generos todos propios de Navidad. Un rico licor con el título (leche de glicol).  
S-CLAVEL-8

**CARNERÍA FRANCESA.**  
Calle Mayor, 60.  
Ofrece las carnes de vaca y cordero de primera calidad, servidas y cortadas a la francesa a precios módicos. Los pedidos se sirven a domicilio.

**CLASES PASIVAS.**  
Empleados facultativos y de ferro-carriles.—Dinero sobre sueldos sin comision. Razon. Fomento, 18, porteria.

**ALMANAQUE DE LA RISA**  
PARA 1880.—Año XVI.—4 rs.  
PRINCEPE, 25, Madrid, librería de Martínez. Se admiten sellos.

**HABITACIONES SIN ASISTENCIA.** Visitacion, 17, 2.º